Heminencias y Gracias contenidas en la Real Cedula
Nra. Cedula de quatro de Agosto de mil seiscientos y veinte
y ocho de que asistimos estando en este oficio en que
Cadenas D. Juan de Alcaraz y Lazo mandamos se entregue
Conbos y Cordas demas Personas que a delante se
subieren en que y al Justicia y Regidores Caballeros
estuvieren o oficiales y hombres buenos de la Villa y luego y
constantemente fueren requeridos juntos en Ayuntamiento
Tomandoles en por el juramento y solemnidad
Costumbrado el qual asi hecho. y no de otra manera
ordenamos por nos el dicho oficio y por tenuan Ayuntamiento
Porque Regidor de Ecija y lo tuen con bosotros de
Sobre concomiente y por guarden y hagan guardar
todas las otras gracias mercedes franquezas libertades
y exenciones. De hominencias y de Rogatibos
y Nmumidades. y todas las otras cosas que por Rey
de España deber. a ver y gozar y por deben y guardar
das y por Reacudan y por hagan Reacudir con todos
los derechos y salarios alli anexos y pertenecientes
Lo firmaron Juan de Lucio Vto. antecesor como
Casauno de los otros nuestros Regidores que a el lado y en la
todos vien y cumplidamente sin falta alguna y que
necesario y Pedimento alguno sino no pongan ni consientan poner
menos de ahora adelante. Por Rdo. de oficio y pagar
la Costa para Remisar y de no estar Caso que algun de los
y alguno de ellos. alli no se ais admitido y Ayuntamiento
como con tanto. que no tengais otro oficio de Regimiento
Nra. Ciudad y ansimismo mandamos que tome el Razon
y otorgue Cartas Fco. Ruiz de Peralta mes y se
Dada en Madrid de diez de Mayo de mil y seiscientos y veinte y dos años
= Yo el Rey = Blasco de Lezcano por mandado
de Fernando Ramirez Fajardo
Gonzalez Arias Bermudez y Ledesma
Cadenas = Yo Don Sebastian de Alcaraz
ras y mi tarte y de los Regimientos
crimes por su mdo. Rda. Don Fernando de Mallan
Alcalde mayor de Regimiento de Mallan. Tomo la
Razon Juan Ruiz de Velasco